

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 01 JUL 2020

UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. No.: 11001-31-10-019-2017-00136-00

En atención a la solicitud que antecede y revisado el registro civil de defunción visible a folio 2 el cuaderno 1, se advierte que, en sentencia de 27 de junio de 2019, se incurrió en error respecto al día en que falleció el compañero permanente GUSTAVO PADILLA VILLAMIL, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

En consecuencia, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la sentencia y el acta de audiencia de fecha 27 de junio de 2019 visibles a folios 136 y 137, para efectos que contenga de manera correcta la fecha de fallecimiento del compañero permanente GUSTAVO PADILLA VILLAMIL.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos legales pertinentes a que haya lugar que, el compañero GUSTAVO PADILLA VILLAMIL, falleció el día 1 de noviembre de 2016 y no como se indicó en la mencionada decisión.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 59 de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
02 JUL 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓNEZ
Secretario

CSB